



Construir una agenda propositiva de políticas nacionales desde la Facultad de Ciencias Sociales

Un Estado de derecho con derechos: agenda propositiva de la FCS

POLÍTICAS DE JUVENTUDES¹

Hacia una ley Nacional Integral de Juventudes²

El origen de nuestras preocupaciones y propuestas: La siguiente propuesta parte de reflexiones, producciones y sistematizaciones de ejercicio profesional del equipo de Juventudes, con trabajo en el tema desde el 2008 en la Ex Escuela de Trabajo Social, hoy Facultad de Cs. Sociales. Todas/os las/os miembros del equipo poseemos experiencia de trabajo con jóvenes en general y jóvenes de los sectores populares en particular. En un esfuerzo por articular las tres funciones de la universidad pública: extensión, investigación y enseñanza, dictamos un Curso Libre sobre juventudes y trabajamos activamente en tareas de extensión (Ciencia para Armar, proyectos de extensión SEU entre otros).

Problemas identificados

Partimos de reconocer que las políticas públicas de juventud en América Latina han seguido, en las tres últimas décadas, dos itinerarios paralelos: por un lado, se han ido consolidando políticas sectoriales (en la educación, la salud, la prevención de la violencia, la recreación y el deporte, etc.), mayoritariamente operando desde el paradigma que mira a los/as jóvenes como un "grupo de riesgo". Por otro lado, se ha intentado diseñar respuestas integradas desde los Organismos Gubernamentales de Juventud, sin que existan - hasta el momento- convergencias importantes entre ambos procesos. En las formulaciones integradas en una rápida lectura de las políticas del período 2003/2015, se ha tratado de incorporar el "enfoque de derechos", con algunos casos en donde –además- se mira a las y las/os jóvenes como "actores estratégicos del desarrollo" (Rodríguez, 2011). Desde 2015 a la actualidad, muchas de esas políticas se han dejado de implementar, y/o se han desmantelado en recursos (presupuestarios, humanos), con

-

¹ El desarrollo de este capítulo se sustenta en el aporte (4) elaborado por el "Equipo de Juventudes", titular del proyecto de investigación "Jóvenes, educación, trabajo y participación: Estrategias y circuitos de acceso que los jóvenes de sectores populares despliegan en contextos y tiempos de restricciones". El mismo está integrado por Directora Mariana Patricia Acevedo, Co directora Susana Andrada E investigadores Ana Machinandiarena, Eliana López, Luis Arévalo; Valentina Tomasini, Nicolás Giménez Venezia. Eugenia Rotondi, Consuelo González y Carla Nannini.

² La propuesta de Ley Nacional Integral de Juventudes ha sido elaborada integralmente por el Equipo de Juventudes, Proyecto de investigación: "Jóvenes, educación, trabajo y participación: Estrategias y circuitos de acceso que los jóvenes de sectores populares despliegan en contextos y tiempos de restricciones".





la particularidad de que el diseño y puesta en implementación de las políticas están atravesadas (e influidas) por el mérito y el emprendedurismo, donde "ser joven" implicaría esfuerzo individual y, en palabras del Senador Nacional E. Bullrich, "estar preparado para las incertidumbres".

A nivel nacional no existen legislaciones que den marco de referencia y exigibilidad a derechos intrínsecamente ligados a las juventudes, por lo que las posiciones/ exigencias y demandas son fundamentadas desde la Ley Nacional 26.061, que reconocemos como un importante avance enmarcada en las llamadas "leyes 26 mil" en tanto leyes signadas por la ampliación y conquista de derechos, pero que entendemos las Juventudes presentan características particulares respecto de niñas, niños y adolescentes. El escenario se complejiza con las manifestaciones y consecuencias en lo cotidiano de la crisis económica, política y social a la que asistimos, que afecta a la ciudadanía en general y a las/os jóvenes y de sectores populares en particular.

1. Antecedentes: Producto de un estudio realizado por Vázquez (2015) con el objetivo de construir un mapeo con políticas de juventud en la Argentina, seleccionando las políticas con vigencia entre el 2010 y el 2014, se relevó que se implementaron 156 programas, planes y líneas de acción destinadas a jóvenes en la Argentina³. Se ve así cómo, además del cambiante itinerario de las instituciones estatales dedicadas al tratamiento de la cuestión juvenil, se observa una marcada superposición entre la labor de los organismos sectoriales de juventud y un heterogéneo mapa de agencias involucradas en el diseño e implementación de políticas para jóvenes que, en muchos casos, no involucran a los organismos de juventud propiamente dichos ni son diseñadas desde una perspectiva generacional. Asimismo, muchas de las políticas efectivamente destinadas a los jóvenes o que tienen a los jóvenes como sus principales destinatarios, no están concebidas o implementadas como tales, como es el caso de la mayoría de las políticas públicas de las áreas de salud y educación. El mencionado relevamiento permitió elaborar una tipología de las políticas públicas de juventud existentes en la argentina. Éstas son: políticas de participación política y construcción de ciudadanía; políticas de inclusión social; políticas de actividades y prácticas culturales; políticas de acceso a derechos; políticas de inclusión y terminalidad educativa; y políticas de apoyo al desarrollo económico y los emprendimientos productivos.

_

³ El Ministerio de desarrollo social concentraba la mayor cantidad (con un total de 22 políticas), seguido por el Ministerio de industria (con 12 políticas), luego el Ministerio de Educación (que implementa 10 políticas identificadas como específicas de juventud) y la Jefatura de Gabinete de Ministros, a cargo de 7 políticas públicas de juventud 16 del total de las políticas relevadas, sólo el 30,7% están destinadas específicamente a población joven, mientras el 69,3% restante son políticas que incluyen a la población joven en sus acciones (puesto que contemplan esta franja de edad) pero están pensadas para una población más amplia.





A nivel regional, algunos países avanzaron en la sanción de leyes nacionales de juventud⁴. Para el caso de Argentina en el año 2013 ingresa a debate parlamentario el proyecto de ley Nacional para la promoción de las Juventudes, con el objetivo de Instituir un marco normativo integral, que contó con media sanción en la Cámara de Diputados, pero no logró convertirse en ley. https://www.casarosada.gob.ar/pdf/LEYJUVENTUDCOMPLETOFINAL.pdf

Políticas prioritarias

Pensar en una Ley Nacional Integral de Juventudes: A partir del relevamiento de distintas experiencias, afirmamos que las políticas públicas en nuestra región deberían tener, en el marco de su diseño, implementación, evaluación y monitoreo, perspectiva de género, perspectiva generacional, así como también perspectiva territorial.

En la misma línea, las políticas públicas de juventud deben contar con enfoques étnicos y asumir también que las/os jóvenes construyen identidades culturales y sexuales diferentes, respetándolas plenamente en todos los casos.

El cambio de paradigma es sumamente necesario, en la medida en que permite encarar con decisión y firmeza el enfrentamiento a las actitudes paternalistas y clientelistas que suelen desplegarse desde el enfoque de riesgo. Consideramos imprescindible reforzar y profundizar la apuesta por la construcción de derechos en el marco de los intentos de retroceso por parte del Estado Nacional a viejas perspectivas, que plantean una lógica del "derrame" y re-individualización de las problemáticas sociales en oposición al crecimiento económico con inclusión de las últimas décadas.

_

⁴ Cuba (1968), Chile (1991), Colombia (1997), México (1999), República Dominicana (2000), Ecuador (2001), Nicaragua (2001), Perú (2002), Costa Rica (2002), Venezuela (2002), Brasil (2005), Paraguay (2006)